ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 91/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/15 – ID Nº 290.730 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **Cinco días del mes de Agosto del año dos mil quince**, siendo las 16:00 Hs. en la oficina de la **COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución DA Nº 701/2015, de fecha 27/07/2015 para la evaluación de oferta correspondiente a la convocatoria a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/15 – "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN – ID Nº 290.730**

Para el efecto están presentes los siguientes funcionarios:

1- **Walter Villalba, C.I Nº 3.787.994**
2- **Federico Acha, C.I Nº 2.974.414**

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1- Pliego de Bases y Condiciones.
2- Actas de Aperturas de Sobres, de Fecha 16/07/2015 y 24/07/2015
3- Formulario de llamado.
4- Oferta de la Empresa NÚCLEO S.A.

Antes de iniciar la Evaluación de la oferta, todos los miembros del Comité firman Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas vinculadas con la empresa a ser evaluada.

En primera instancia, se da lectura al acta de apertura de ofertas de fecha 16 de julio del año en curso, donde se evidencia que no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas establecida para una Contratación Directa, por lo que se procedió a realizar la prorroga de apertura de sobres de ofertas económicas, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3416/2014, Según Adenda Nº 3.

Posteriormente, en fecha 24/07/2015, se realizo la apertura de sobres de ofertas económicas, que en su parte pertinente menciona cuanto sigue: **NÚCLEO S.A.:** cotiza su oferta por un monto unitario mensual de Gs.225.000 (Guaraníes Doscientos veinticinco mil), y dio cumplimiento con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, considerando oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho Artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La Garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida;
2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado;
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados;
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego;
6. Los documentos de la oferta están en general en orden.

Abg. Federico Acha, Jefe
Admisión y Análisis Preliminar de Denuncias
Dirección Anticorrupción - MH

Walter Villalba
Administrador I.T.
Dirección Anticorrupción - MH

ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 91/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/15 – ID Nº 290.730 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN"

Análisis de la propuesta: NÚCLEO S.A – RUC Nº 80017437-2

Descripción del Documento	Cumple / No Cumple
a. **Formulario de Oferta*** {El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en al Sección VI}	**Cumple**
b. **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** {la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las instrucciones al Oferente}	**Cumple**
c. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecido en el Artículo Nº 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**Cumple**
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional d Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**
e. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la Oferta.	**Cumple**

Obs.: Cabe mencionar que el oferente presenta su Declaración Jurada de IVA autenticado el día lunes, 03 de Agosto del corriente complementando la Descripción de los Documentos.

Tras la aplicación de los métodos consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que el oferente en concurso, **CUMPLE** con la documentación básica de carácter sustancial.

Continuando con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que forma parte de la presente.

Siguiendo con el Proceso de Evaluación, el comité, conforme a los criterios establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, realiza un análisis pormenorizado, para verificar el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el Pliego de Beses y Condiciones, al oferente en concurso según el siguiente cuadro:

Descripción del Documento	Cumple / No Cumple
a. Copia del Anexo C de Especificaciones Técnicas, firmado por el oferente, como aceptación de los términos y condiciones ahí establecidos	**Cumple**
b. Copia de los contratos ejecutados o facturación sobre la prestación de servicio de telefonía móvil, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**Cumple**
c. **Dos Certificado** de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privada, ejercicio 2012, 2013 y 2014.	**Cumple**

Así también se observa la presentación de los requisitos establecidos en el numeral 20 Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación según el siguiente detalle: Balances Impositivos (años 2011, 2012, 2013) – Constancia emitida por la CONATEL que demuestre que el oferente posee alcance en todo el territorio nacional y Licencia emitida por la CONATEL que habilita al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones.

Abg. Federico Acha, Jefe
Admisión y Análisis Preliminar de Denuncias
Dirección Anticorrupción - MH

Walter Villalba
Administrador I.T.
Dirección Anticorrupción - MH

ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 91/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/15 – ID Nº 290.730 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN"

El comité constata por medio del SINARH que el Representante de la Empresa NÚCLEO SA no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. A y B de la Ley 2051/03.

Luego de todas las Evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se concluye que la Empresa NUCLEO SA, Cumple con los requisitos solicitados ya sean técnicos, legales, financieros como económicos.**

Este Comité toma en consideración lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 y la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. C) de la Ley Nº 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" POR LO QUE*** **SUGIERE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA NÚCLEO SA según el siguiente cuadro:**

1	2	3	6	7	8	9
Nº Item*	Código Catalogo *	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	83111603 -001	Servicios de Telefonía Móvil para la Dirección Anticorrupción	Meses	1	Evento	Gs.225.000
					**Precio total:	Gs.225.000

*Monto mínimo	29.700.000 Gs.
*Monto máximo	59.400.000 Gs.

Finalmente, en fecha 05/08/2015, manifestamos que los trabajos de evaluación lo realizamos conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Walter Villalba,
C.I Nº 3.787.994
Representante de la Dirección Anticorrupción

Federico Acha
C.I Nº 2.974.414
Representante de la Dirección Anticorrupción